



NORMATIVA PARA LOS SOCORRISTAS DEL RCTSS

NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL DE LOS SOCORRISTAS:

- 1.** El socorrista deberá llegar a su puesto de trabajo 10 minutos antes del horario de apertura de la instalación.
- 2.** Deberá de cambiarse en el vestuario (y no en la garita) y estar uniformado adecuadamente siempre y en todo lugar, para ser perfectamente identificado.
- 3.** El cuarto del socorrista no es ningún almacén, ni taquilla. Se dejarán las mínimas cosas posibles de manera ordenada y manteniéndolo siempre limpio.
- 4.** No se podrá bañar ningún socorrista en su hora de trabajo.
- 5.** Al igual que el resto de empleados de la instalación y usuarios el socorrista TAMPOCO podrá pasar por la puerta de emergencia.
- 6.** El cambio de horarios entre compañeros, se decide de mutuo acuerdo por ambas partes, comunicándolo antes de hacerlo efectivo a la responsable de RRHH.
- 7.** El tiempo de descanso del socorrista deberá realizarlo en la garita sin abandonar la piscina.
- 8.** El socorrista debe organizar las calles como la instalación lo solicite, quitando, moviendo y poniendo corcheras, conos, indicadores, ordenando así las actividades que cada día acontezcan (cursillos, calle rápida, lenta, entrenamiento, para cursillos, entre otras).
- 9.** Acompañar a los servicios de urgencias cuando sea necesario.
- 10.** En horario de cursillos, prestar máxima atención a la piscina pequeña.
- 11.** Al usuario se le facilitará TABLA y PULL BOY para la calle de baño libre (piscina cerrada), no se le facilitará ningún otro material.
- 12.** No se puede leer, ni distraerse con nada (libros, revistas, ordenador, portátil, móviles etc.)
- 13.** El socorrista estará siempre visible para todos los usuarios.
- 14.** Deberá de atender e informar a los usuarios de las normativas aplicables en la instalación: usos instalaciones, reservas, etc.
- 15.** El socorrista deberá informar al responsable de piscina, puesto de control y responsable de las instalaciones, de las deficiencias que puedan suponer un riesgo para



NORMATIVA PARA LOS SOCORRISTAS DEL RCTSS

los bañistas mediante el documento habilitado. En caso de incidencias-accidentes, deberá cumplimentarlos partes de comunicación interna.

16. Cualquier incidencia deberá de quedar registrada utilizando los registros disponibles.

17. Aplicación de las normativas de uso y horarios de la instalación.

18. El socorrista atenderá cualquier consulta o sugerencia del usuario/a relativa al uso y normativa de la piscina, e intentará resolverla en el momento si fuera posible, en caso contrario lo pondrá en conocimiento del responsable de piscina.

- **El incumplimiento de estas normas en general, supondrá una sanción leve.**
- **La ausencia del puesto de trabajo o la reiteración de las faltas leves, se considerarán una falta grave.**

CUMPLIMIENTO DIARIO DE LOS SOCORRISTAS:

El socorrista siendo el máximo responsable de la zona de piscina deberá encargarse de realizar el trabajo preventivo necesario entre los usuarios para que estos cumplan con las normas de uso de la instalación e intervenir en todas las situaciones de emergencia. Asimismo deberá vigilar y asegurar sus zonas de responsabilidad, realizar tareas de preparación, recogida, vigilancia y prevención del material (sanitario y no sanitario) para un correcto funcionamiento del servicio subsanando las deficiencias e informando a quien corresponda, y a confeccionar los partes diarios que se le requieran por la empresa.

1. Desde mediados de noviembre hasta finales de marzo el socorrista deberá retirar la manta de la piscina antes de la apertura de las piscinas.
2. Deberá realizar y apuntar en el registro habilitado para ello, los diferentes parámetros del agua como cloro, PH, Tª vasos, etc., así como los correspondientes al aire, temperatura ambiental, Co2 piscina, y Co2 exterior. En particular y en lo que se refiere a la temperatura ambiente, los días de calor deberá abrir o cerrar la cubierta móvil para tratar de adecuar la temperatura (Registrar mañana y tarde).

En cumplimiento del Real Decreto 742/2013, la temperatura ambiente no podrá superar en 2º la temperatura media del agua de los vasos (29º). Por lo que el máximo de temperatura debería ser de 31º

3. Deberá comprobar el buen estado de las instalaciones, así como que el botiquín y material necesario esté en perfecto estado de uso. En caso contrario deberá comunicarlo al responsable de piscina para su reparación o reposición: camilla, tabla de columna rígida, maleta botiquín portátil de emergencia, etc. de los materiales a utilizar.
4. El socorrista actualizará la información de los registros expuestos en el recinto diariamente, y mensualmente los correspondientes al laboratorio externo con los resultados de los análisis bacteriológicos. En caso de dar positivo estos últimos, deberá avisar a mantenimiento y si fuera necesario proceder al cierre del vaso/os.



NORMATIVA PARA LOS SOCORRISTAS DEL RCTSS

5. Deberá cuidar que las playas de las piscinas estén permanentemente limpias y secarlas para evitar el riesgo de caída de los usuarios.
6. El socorrista deberá llamar la atención a los usuarios que accedan a la piscina con arena, y a los que no utilicen la ducha ni gorro, antes de entrar a los vasos.
7. El socorrista deberá velar porque no se supere en ningún momento el aforo permitido en las piscinas: 66 usuarios en el vaso grande y 16 en el pequeño, pudiendo limitar el acceso en cumplimiento del R.D. nº 32/2003.
8. En caso de necesidad, deberá llevar al niño cursillista al baño situado en el vestuario infantil.
9. A la hora del cierre de la piscina, deberá desalojar a los usuarios, guardar el material prestado a los mismos, y cerrar la puerta del local del botiquín.

3/11/2017 rev 0